DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.723 | Martes 12 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2418611

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de la Araucanía

Carta N° 2023090035
Temuco, 4 de diciembre de 2023

Señor
Juan Carlos Fuica Gaete
Constructora Villarrica Limitada
Pasaje Vallete 1940
Villarrica
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Ajuste Operacional y Plan de Cierre Relleno Sanitario Villarrica", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, IX Región de la Araucanía; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

"La empresa Constructora Villarrica Limitada informa a la ciudadanía que, con fecha 30 de noviembre de 2023, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de La Araucanía admitió a trámite el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Ajuste Operacional y Plan de Cierre Relleno Sanitario Villarrica", emplazado en la comuna de Villarrica, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, en el kilómetro 2,4 de la Ruta S-731, que une Villarrica con Pitrufquén por un camino interior, en el terreno donde actualmente opera el relleno sanitario de Villarrica.

El monto de inversión del Proyecto es de US$600.000.-

El objetivo del proyecto es evaluar ambientalmente las partes, obras y acciones del ajuste operacional y plan de cierre del relleno sanitario Villarrica, permitiendo su cierre definitivo para diciembre del año 2026, completando, de esta manera, la capacidad total de diseño para disposición de residuos sólidos de 164.953 m3 considerando la nivelación, la utilización de la celda disponible N° 17 y un domo de terminación de 2,5 m de altura máxima en su centro. Posteriormente, se aplicará un plan de cierre, en el cual se realizarán las acciones de conformación del sello superficial, se mantendrá un sistema de manejo de lixiviados y biogás, un sistema de control y monitoreo de las aguas subterráneas y del estero Putúe.

El proyecto requiere el ingreso obligatorio a evaluación ambiental asociado al literal o) del artículo 10 de la ley N° 19.300: "o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos", asociado al subliteral o.5 del artículo 3 del DS N° 40, de 2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), esto es "Plantas de tratamiento y/o disposición de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia y centros de acopio y clasificación que atiendan a una población igual o mayor a cinco mil (5.000) habitantes", debido a que corresponde a la operación de un proyecto de relleno sanitario con una tasa máxima de diseño de 20.000 ton/mes, lo cual implica que atiende a una población superior al número mínimo exigido de 5.000 habitantes.

La línea de base del EIA definió y caracterizó el área de influencia del proyecto, describiendo, en particular, los siguientes elementos del medio ambiente: clima y meteorología,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

calidad del aire, olores, ruido y vibraciones, geología, geomorfología, riesgos geológicos y geomorfológicos, suelo, hidrología, hidrogeología, agua superficial y subterránea, flora, vegetación y hongos, fauna, paisaje, valor turístico, patrimonio cultural, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, uso del territorio, medio humano, y los proyectos o actividades con RCA, que pudiesen tener relación espacial con la ubicación de las partes, obras o acciones del proyecto.

La evaluación del impacto ambiental también consideró la estimación, modelación y análisis de emisiones atmosféricas, estudio de impacto de olor, estimación de ruido y vibraciones.

A partir de la predicción y evaluación de impactos ambientales, se determinó que el proyecto generará impactos significativos en la fase de operación, que consiste en la Pérdida de capacidad de uso del suelo y el Distanciamiento con respecto al territorio, la espiritualidad y la relación con la naturaleza, este último asociado a la ubicación del proyecto en un área que forma parte de un sitio histórico, como lo es el Parlamento de Putúe.

En base a lo anterior, el EIA presenta un Plan de Medidas de mitigación y compensación para hacerse cargo de tales efectos. Para el impacto significativo asociado a Pérdida de capacidad de uso del suelo, el titular propone, como medida de mitigación, Cobertura vegetal y empastado en el área de intervención de las obras dentro del predio, equivalente a 10,48 ha; y para el impacto significativo sobre el Distanciamiento con respecto al territorio, la espiritualidad y la relación con la naturaleza, el titular propone una medida de compensación asociada al diseño y construcción de un memorial histórico referente al Sitio Histórico Parlamento de Putúe, además de la fiscalización del relleno sanitario por parte de un representante de la mesa territorial ambiental y la desratización y fumigación de un sitio y su vivienda. Asimismo, y en base a la propuesta, se presenta un Plan de Seguimiento de las variables ambientales relevantes.

Para conocimiento de la ciudadanía, toda la información y el contenido íntegro del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) se encuentra disponible en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl. Asimismo, se podrá acceder al documento físico en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Villarrica ubicada en Av. Pedro de Valdivia N° 810, comuna de Villarrica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, a través del Portal de Participación Ciudadana y Consulta Indígena del Servicio de Evaluación Ambiental disponible en el siguiente link:

www.sea.gob.cl/participacion-ciudadana-y-consulta-indigena, a través de la aplicación móvil App “SEA Móvil”, a través de la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental, en el siguiente enlace:

https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual, o en dependencias del SEA ubicada en calle España N° 460, piso 11, Temuco.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA, para lo cual la ciudadanía dispone de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto, en el Diario Oficial y en un Diario de Circulación regional o nacional. Las observaciones ciudadanas deberán contener sus fundamentos referidos a la evaluación ambiental del proyecto, señalando, además, el nombre del proyecto, el nombre completo de la organización ciudadana y de su representante legal o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUT y domicilios o correos electrónicos, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de La Araucanía, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto “Ajuste Operacional y Plan de Cierre Relleno Sanitario Villarrica”.”

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, IX Región de la Araucanía un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Marco Antonio Pichunman Cortés, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl